



# Gobierno Regional de Ica



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0116-2020-GORE-ICA/GR

Ica, 15 ABR. 2020

Visto, el INFORME N° 032-2020-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 13 de abril de 2020, sobre el récord de asistencia de las horas laboradas por concepto de incentivos laborales correspondientes al mes de abril del presente año, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 760-2014-EF/53.01 de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral N° 138-2014-EF/53-01 y el Informe N° 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE;

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Pública Regional remitió el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, que deberá efectuarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N°0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR de fecha 27 de junio de 2012;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE; la cantidad de **S/ 177,313.52 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 52/100 SOLES)**; correspondiente al mes de abril del presente año, según el siguiente detalle:

## ANEXO 01

| INCENTIVOS LABORALES |                   |                |
|----------------------|-------------------|----------------|
| META                 | MONTO             | Nº DE PLANILLA |
| META 0027            | 23,085.34         | 00049/0000-042 |
| META 0030            | 6,812.92          | 00050/0000-042 |
| META 0031            | 4,043.82          | 00051/0000-042 |
| META 0032            | 2,727.40          | 00052/0000-042 |
| META 0033            | 30,362.07         | 00053/0000-042 |
| META 0035            | 2,907.40          | 00054/0000-042 |
| META 0036            | 4,271.10          | 00055/0000-042 |
| META 0037            | 3,294.68          | 00056/0000-042 |
| META 0038            | 2,907.40          | 00057/0000-042 |
| META 0039            | 11,887.60         | 00058/0000-042 |
| META 0041            | 47,592.40         | 00059/0000-042 |
| META 0048            | 6,432.80          | 00060/0000-042 |
| META 0049            | 5,794.80          | 00061/0000-042 |
| META 0050            | 16,237.30         | 00062/0000-042 |
| META 0051            | 3,501.69          | 00063/0000-042 |
| META 0102            | 5,454.80          | 00064/0000-042 |
| <b>TOTAL</b>         | <b>177,313.52</b> |                |

Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE la cantidad de **S/ 177,313.52 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 52/100 SOLES)**; proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de abril del año en curso, por concepto de incentivos laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en el Gobierno Regional de Ica.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto de la Especifica 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio presupuestal.



# Gobierno Regional de Ica



**ARTICULO TERCERO.**- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

